



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

**DICTAMEN UOC Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO N° 109/2025
MENOR CUANTÍA N° 07/2024
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPT" – ID N°
441825"**

C.U., San Lorenzo, 26 de noviembre de 2025.

Señor Decano

Prof. Dr. Rubén López Santacruz:

En atención al **CONTRATO N° 14/2024** correspondiente a la **MENOR CUANTÍA N° 07/2024** "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPT**" – **ID N° 441825**".

Visto y considerando

- El Informe del Administrador del Contrato N° 14/2024 de fecha 04 de noviembre de 2025, por el cual se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia a ser instrumentado mediante Adenda N° 01 con el afán de extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
- La Nota de la UOC N° 265/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, por la cual se solicita conformidad a la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 181 Inc. c. de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
- La Nota de Conformidad de la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L de fecha 10 de noviembre de 2025, por la cual se manifiesta la conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 14/2024.
- El artículo 67 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que dispone: "*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley*".
- La Resolución DNCP 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Inc. c) Art. 181: **La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.**

LIC. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA

Jefe de la UOC | Tel.: 021 788 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 749 | Página 1 de 2

Facultad de Ingeniería - UNA

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora, que forme profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo



Manuel R. Velázquez

Director

Misión
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

Análisis Técnico y Legal.

Analizando la solicitud, se resalta primeramente la solicitud del administrador de contrato por la cual solicita el inicio de las gestiones por parte de la UOC para la ampliación de la vigencia contractual, dicho informe refleja los montos ejecutados, saldos contractuales y diferenciación de ejecuciones mínimas y máximas, así como la fundamentación técnica y legal para lo solicitado, por lo que aplica a las condiciones del inc. c). Art. 181 de la Res. DNCP N° 4401/2023.

En cuanto a la conformidad se visualiza que el proveedor ha manifestado aceptación por vía nota, por lo que se procede a proseguir con los trámites para la ampliación de vigencia.

Técnica y Legalmente el pedido reúne todas las condiciones para la ampliación de vigencia del contrato, en basamento a la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Motivo, fundamento y/o justificación de la modificación.

Atendiendo a que las disposiciones reglamentarias vigentes permiten la extensión de la vigencia contractual, y considerando la importancia de contar con los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los espacios de aprendizaje práctico, se estima procedente la ampliación de la vigencia por un ejercicio fiscal adicional.

La medida se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas y técnicas del Instituto, evitando interrupciones en las prácticas de los estudiantes y asegurando la disponibilidad de materiales esenciales para la formación de ellos.

En consecuencia, la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta técnica y administrativamente justificada, ajustándose al marco normativo aplicable y contribuyendo a la optimización del saldo contractual disponible y al cumplimiento de los objetivos educativos institucionales

Por lo expuesto, la UOC y la Administración de Contrato, recomiendan:

- **SUSCRIBIR ADENDA** N° 1 al Contrato N° 14/2024, con la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, en la cual consiste en ampliar la vigencia del contrato **hasta el 31/12/2026** en virtud al Art. 181 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Salvo mejor parecer, es nuestro Dictamen.

Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC



Lic. Manuel Velázquez
Administrador de Contrato

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir al desarrollo nacional

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Paraiso esq. Yuasy'y - Bo. Terminal

Cel.: 0981 627 068 - 0981 157 679

Asunción - Paraguay

E-mail: emporio.ferre@gmail.com

Asunción, 10 de noviembre de 2025

Señores

Unidad Operativa de contrataciones

FACULTAD DE INGENIERIA – U.N.A.

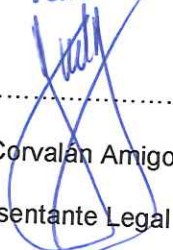
Presente

Ref. MCN N° 07/2024 "Adquisición de Insumos para Laboratorios del IPT" ID: 441825.-

Por la presente expresamos nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 14/2025, suscrito en el marco de la licitación referenciada, hasta el 31/12/2026.

Atentamente

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


.....
Axel Corvalán Amigo
Representante Legal



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

NOTA UOC N° 265/2025

C.U., San Lorenzo, 10 de noviembre de 2025.

Señor
Axel Corvalán Amigo, Representante.
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Presente

Ref.: Solicitud de Conformidad - Ampliación de vigencia contrato – ADENDA N° 01 – Contrato N° 14/2024.

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Contrato N° 14/2024 suscrito en el marco de la Licitación por Menor Cuantía N° 07/2024, para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPT” – ID N° 441.825”**.

Cumplimos en informarle que, debido a la proximidad del vencimiento de la vigencia del contrato de referencia, le solicitamos su **CONFORMIDAD** en el breve plazo, para iniciar los procedimientos propios para una **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 14/2024 “hasta el 31/12/2026”** que se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Inc. c) Art. 181 “Modificaciones Contractuales” de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta me despido de usted muy atentamente.


Lic. Agustín Gavilán Viera
Jefe de la UOC

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 1

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto
Solidaridad, Transparencia, Excelencia
Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayofós, Misiones.

INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

A: Lic. Agustín Gavilán, Jefe de UOC.

De: Lic. Manuel Velázquez, Administrador de Contrato N° 14/2024.

Motivo: Ampliación de Vigencia de Contrato N° 14/2024 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIOS DEL IPT.

Fecha del Informe: 04/11/2025

PROVEEDOR: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	
MENOR CUANTÍA: 07/2024.	
VIGENCIA CONTRACTUAL: 31/12/2025.	
MONTO TOTAL CONTRATADO	76.325.000
MONTO MÍNIMO	38.162.500
MONTO MÁXIMO	76.325.000

RESUMEN DE EJECUCIÓN A NOVIEMBRE 2025	
MONTO TOTAL CONTRATADO	76.325.000.
EJECUTADO	25.770.565.
SALDO CONTRACTUAL	50.554.435.-

Justificación de la Ampliación de Vigencia Contractual

Atendiendo a que las disposiciones reglamentarias vigentes permiten la extensión de la vigencia contractual, y considerando la importancia de contar con los insumos y materiales necesarios para el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los espacios de aprendizaje práctico, se estima procedente la ampliación de la vigencia por un ejercicio fiscal adicional.

La medida se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académicas y técnicas del Instituto, evitando interrupciones en las prácticas de los estudiantes y asegurando la disponibilidad de materiales esenciales para la formación de ellos.

En consecuencia, la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026 resulta técnica y administrativamente justificada, ajustándose al marco normativo aplicable y contribuyendo a la optimización del saldo contractual disponible y al cumplimiento de los objetivos educativos institucionales.



Manuel Velázquez
Lic. Manuel R. Velázquez

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.